

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 42

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 inciso “b” segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en relación con el Artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado la LXXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba por Unanimidad Agenda Legislativa Temática mínima del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de ésta LXXI Legislatura, siendo su estructura la siguiente:

**AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA EL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ÉSTA LXXI LEGISLATURA**

I.- INICIATIVA DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

II.- REFORMAS A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III.- REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

IV.- REFORMA AL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

V.- REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

VI.- REFORMAS A LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

**VII.- REFORMAS A LA LEY DE TRASPORTE PARA LA MOVILIDAD
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON.**

**VIII.- REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**IX.- REFORMAS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA
EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD.**

X.- REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**XI.- REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR.**

**XII.- INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN DEL EMPLEO EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

XIII. - MESAS DE TRABAJO.

- ❑ INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO
- ❑ INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA LA CONSULTA SOBRE LA CREACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- ❑ INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.
- ❑ INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA LA CONSULTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- ❑ INSTALACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- ❑ CONTINUACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ❑ INSTALACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO SOBRE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de abril de dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES